

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 15 de Septiembre de 1925.)

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Varias Sociedades y Corporaciones agrícolas y comerciales de las provincias de Albacete, Barcelona, Burgos, Salamanca y Palencia han solicitado de la Presidencia del Directorio Militar se autorice la exportación de lentejas en la presente campaña, como se efectuó en años anteriores.

La Dirección general de Abastos informa favorablemente estas peticiones, fundándose en que de los datos suministrados por la Dirección general de Agricultura se estima que la producción que se obtendrá de la cosecha actual será muy superior á las anteriores, que desde hace años consintieron autorizar la exportación de esta legumbre.

En virtud de ello,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la exportación de lentejas se realice con sujeción á lo dispuesto por Real orden de 12 de Julio de 1921.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1925.—P. D., R. del Portal.—Señor Subsecretario de Hacienda.

(«Gaceta» del 16 de Septiembre de 1925.)

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### REAL ORDEN

El Real decreto de 18 de Junio de 1924 declara reglamentaria la Cartilla Gimnástica Infantil en las Escuelas nacionales y Normales, y la Real orden de la misma fecha, dictada para su cumplimiento, dispone que todos los Maestros y Maestras de las nacionales se provean de un ejemplar de la referida Cartilla, así como también los Inspectores de Primera enseñanza y Profesores de Pedagogía de Escuelas Normales que hoy tienen á su cargo la enseñanza de la Pedagogía; por lo que

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se recuerde la vigencia en todas sus partes de la Real orden referida, á fin de que todos los que, con arreglo á ella, vienen obligados á poseer la repetida Cartilla la tengan, á cuyo fin habrán de dirigirse directamente al Sr. Coronel Director de la Escuela Central de Gimnasia, en Toledo, en petición de los ejemplares que necesiten.

Los Inspectores cuidarán, bajo su responsabilidad, del exacto y pronto cumplimiento de lo mandado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Septiembre de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Leaniz.—Señores Inspectores de Primera enseñanza y Directores de Escuelas Normales.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### NOTA-ANUNCIO

El Sr. Delegado de la S. A. Basauri, solicita del Sr. Gobernador civil de esta provincia autorización para elevar 25 metros cúbicos de agua por día, equivalente á 0,29 litros por segundo, derivados del arroyo Carbajal, en término de Prado de la Guzpeña, con destino al suministro de la batería de calderas de vapor de la Central eléctrica de la mina de hulla denominada «Peral».

Las obras proyectadas consisten en un pozo de toma de 3 metros de profundidad cubierto con una caseta en la cual se instalará un grupo motor-bomba de 10 HP, el cual elevará el agua á un depósito regulador de 25 metros cúbicos de capacidad por una tubería de impulsión de 77 milímetros de diámetro y una longitud de 456 metros. El depósito, que irá enterrado, será una cámara de 5'55 metros de longitud y 3 metros de anchura y una altura de agua de 1'50 metros. Desde el depósito regulador será conducida el agua al situado junto á la Central del pozo número 2.

Los terrenos en los que se desarrollará el trazado de las tuberías son de dominio público y particular, siendo los propietarios de estos últimos

Don Mariano Rodríguez  
 » Antonio Fuentes  
 » Juan Fuentes  
 » Vicente Fuentes  
 » Jerónimo Fuentes y  
 » Pedro Fernández,

vecinos todos ellos de Prado de Guzpeña.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en plazo de treinta días, contados á partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse reclamaciones por las entidades, Corporaciones ó particulares á quienes puedan afectar las obras, estando expuesto el proyecto durante dicho plazo en el Gobierno civil de la

provincia de León durante las horas hábiles de oficina.

Zamora 15 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,  
**Pablo Durán**

### Jefatura de Obras públicas.

Por D. Marcelino Mazo Trabado, vecino de León, se ha solicitado la inscripción en los registros correspondientes de un aprovechamiento de todas las aguas del río de Valderaduey, de su propiedad, en término de Villalpando, para el funcionamiento de un molino harinero conocido por Conejo.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918 á fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de veinte días, á contar de la publicación de este anuncio en la Alcaldía de Villalpando ó en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Zamora 15 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3059

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, á las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 249 al 253 de la carretera de Villacastín á Vigo, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende 101.593'63 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928, y la fianza provisional de pesetas 5.079'68.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas el día 10 de Octubre próximo, á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora 18 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3083

Hasta las trece horas del día 5 de Octubre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Orense, León y Valladolid, á las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de la obra de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros

18 al 24, 47, 49 y 50 de la carretera de Zamora á Cañizal, cuyo presupuesto asciende á pesetas 100.903'13, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de pesetas 5.045'16.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas el día 10 de Octubre próximo, á las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Zamora 18 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—3084

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

#### Cédulas de citación.

Por la presente se cita y emplaza á los súbditos portugueses José de la Trinidad Rodríguez y Antonio, residentes en Preirdelo y Carracedo (Portugal), para que comparezcan en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda el día 24 del mes actual y hora de las doce, con el fin de asistir á la Junta administrativa que ha de resolver el expediente que se les instruye con motivo de la aprehensión de cinco cabezas de ganado vacuno.

Se les hace saber el derecho que tienen de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convengan, así como el de nombrar un industrial matriculado de esta capital que les represente en el acto de la Junta, el cual será vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 15 de Septiembre de 1925.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardal.—V.º B.º—Mendoza. R—3077

Por la presente se cita y emplaza á los súbditos portugueses de ignorado paradero José Michol, Juan Alberto, Domingo Asturi y Francisco Antonio, para que comparezcan en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda el día 24 del mes actual y hora de las once y media, con el fin de asistir á la Junta administrativa que ha de resolver el expediente que se les instruye con motivo de la aprehensión de ciento cuarenta cabezas de ganado lanar.

Se les hace saber el derecho que tienen de presentar las pruebas y hacer las alegaciones que á su derecho convengan, así como el de nombrar industrial matriculado de esta capital, que les represente en el acto de la Junta, el cual será vocal de la misma con voz y voto.

Zamora 16 de Septiembre de 1925.—El Secretario de la Junta, Constantino Pardal.—V.º B.º—Mendoza. R—3080

### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

DE LA  
provincia de Zamora.

#### Registros Fiscales de Edificios y solares

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por la Subsecretaría de Hacienda las comprobaciones de los Registros fiscales de Edificios y solares de los términos municipales de Carbajales de Alba y Quintanilla de Urz, se pone en conocimiento de los contribuyentes de referidos pueblos que las reclamaciones colectivas concernientes á la comprobación de mencionados Registros fiscales autorizadas por la ley de 26 de Julio de 1922, podrán formularse en el plazo de un año, á contar desde la fecha del acuerdo de aprobación, según se dispone en la regla primera de la Real orden de 13 de Abril de 1923 y con sujeción á las prescripciones de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 18 de Septiembre de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—3085

### TESORERÍA-CONTADURÍA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

Primer trimestre de 1925-26.

Segunda zona de Benavente.

Segunda zona de Puebla.

#### CONTRIBUCIONES

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los portunos cargos, con lo que queda indicada la recaudación en su periodo ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.  
Zamora 17 de Septiembre de 1925.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R—3072

#### Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

EN LA  
provincia de Zamora.

Primera Zona de Puebla de Sanabria.—Años del 1923 al 1924.

Pueblo de Terroso.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de contribuciones de la 1.ª Zona de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos á la Hacienda por la contribución territorial correspondiente á los años mil novecientos veintitrés al veinticuatro del pueblo de Terroso, se hallan comprendidos os contribuyentes deudores que á continuación se relacionan contra los cuales se dictó por la Tesorería de Hacienda de la provincia el primer grado de apremio y transcurrido el plazo de tres días por esta recaudación la providencia de segundo grado siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaró incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto de los contribuyentes incluidos en la anterior certificación: Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva.

Débito

—  
Pesetas

#### Nombres de los contribuyentes.

Fernando Rodríguez	0'25
Gregorio N.	5'01
Juan de Barrio Silvan	0'27
Juan Chimeno	0'27
Juan Saavedra	0'27
Juan S. Román	4'36
Manuel Rodríguez	65'38
María Pérez	5'18
Miguel Arias	0'50

Manuel Chimeno	0'27
Nicolás García	0'27
Pedro Maestre	0'28
Miguel García	0'27
María de la Muela	0'54
Manuel Rodríguez	0'25
Juan Gordo	2'99
Paulo Fernández	3'27
María Manuela Martínez	1'31
Crisanta Román	2'42
Ventura Fernández	1'38
Domingo Silván	0'54
Ventura Rodríguez	0'27
Nicolás Arias	0'82

Urbana.

Tomás Rodríguez 1'76

Pueblo de Asturianos.

Rosa González	3'30
Vicente González	19'85
Benito Barrio	1'78
Francisca Prieto	9'60
Isabel González	12'70
Ramona González	9'84
Rosa González	5'48
Teresa Lorenzo	5'58
Francisco Prada	0'55
Herederos de Juan Pérez	2'45
Herederos de Manuel Pérez	0'30
Antonia Guerra	0'30
Beatriz Cobreros	0'30
Herederos de Juan Pérez	0'30
Sebastiana Villar	0'30
Juan Alonso	0'30
Juan Montero	0'30
Lucas Guerra	0'29
Pedro Vega	9'65
José Sastre	1'10
Herederos de Simón García	0'29
Agustín Morán	0'55
Benito Rosino	0'29
Manuel Martínez	4'90

Y desconociendo el actual paradero de los deudores comprendidos en esta relación se les notifica la anterior providencia por medio del presente edicto que será insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puebla de Sanabria 5 de Agosto de 1925.—El Recaudador, Casimiro Mayo. R—2910

## Ayuntamientos

### MILLES DE LA POLVOROSA

Relación de los individuos que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, han sido designados por este Ayuntamiento Vocales natos de las Comisiones de la parte real y personal para el repartimiento general de utilidades del actual ejercicio de 1925-26, cuya relación se fija al público por espacio de siete días, una vez que aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Parte real.

Don Lorenzo Donado López.  
Don Ramón Pascual Peña.  
Don José Miñambres Ramos.  
Don Gumersindo Villar Palázuelo.

Parte personal.

Don Gregorio Rodríguez Alonso.  
Don Patricio Robles del Río.  
Don Vicente Fernández Llamas.  
Don Angel Neches San José.  
Milles de la Polvorosa 9 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Cándido Fernández. R—3934

### TREFACIO

Se ha extraviado de la Sierra de la Vega de Tera, el día 31 de Agosto último, una vaca de la propiedad del vecino de Trefacio, Clemente González, de las siguientes señas; edad conocida, pelo negro claro con el cerro lomo pardo, asta mirandera blanca y la punta negra, alzada regular, en buenas carnes, la cola al salir de la cadera un poco torcida, en la cabeza dos lunares blancos, uno por la parte delantera entre las astas y otro en la parte atrás de las astas.

Trefacio 8 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Manuel García. R—2990

## VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Don Eustasio Casaseca Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villamor de los Escuderos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, visto lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 3 de Abril último, ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento de este término municipal con las formalidades en dicho decreto establecidas, señalando para las operaciones los días y horas que á continuación se relacionan.

Día 24 del mes actual. Dará principio á las nueve horas por la parte S. E., límite del término de Aldeanueva de Figueroa y Fuentesauco, por la raya de éste, hasta terminar en el punto denominado La Cabra.

Día 25, á la misma hora, continuación por dicha raya hasta terminar en el punto denominado Las Contiendas, límite de la raya de Fuentesauco, al Este.

Día 26, á dicha hora, continuación por el Este y términos de Guarrate y de Argujillo, hasta terminar en el camino de Villamor á San Miguel de la Ribera, al N.

Día 28 á mentada hora, continuación por dicho sitio, ó sea raya de Argujillo, siguiendo por la de El Maderal hasta terminar en el punto denominado La Poza, al N. E.

Día 29 á citada hora, continuación por la raya de El Maderal y por la de Topas y Aldeanueva de Figueroa, para terminar en el punto S. E. de partida del día 24.

Lo que se hace público en esta forma para conocimiento general y especialmente de los Ayuntamientos limítrofes.

Villamor de los Escuderos 12 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Eustasio Casaseca.  
R—3067

## MATILLA DE ARZÓN

Relación de los individuos que por el Ayuntamiento pleno han sido designados Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal para el repartimiento general de utilidades para el año 1925-26 y es como sigue:

*Parte real.*

Don Isidoro Huerga Charro, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Manuel Morán Pérez, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don Juan Manuel Garrote, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Celestino Carbajo González, mayor contribuyente por industrial.

*Parte personal.*

Don Pablo Alvarez García, Párroco de este pueblo.

Don Eladio Hidalgo Cadenas, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Vitaliano Morán Astorga, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Ismael Alonso Alvarez, mayor contribuyente por industrial.

Matilla de Arzón 14 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Aureliano Hidalgo. R—3065

## BARCIAL DEL BARCO

Don Felipe Robles Ferreras, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcial del Barco.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento pleno de este distrito, se acordó proceder al deslinde y amojonamiento de este término municipal, según determina el artículo 6.º del Real decreto de 13 de Abril último y lo ordenado por el Señor Gobernador civil de la provincia en circular de 11 de mencionado Abril último pasado, se fijan los días y horas según á continuación se expresan para dichas operaciones con los Ayuntamientos de los pueblos colindantes.

Día 25 del mes actual, á las ocho horas, con el Ayuntamiento de Villaveza del Agua, comenzando al pago de la Recinta.

Día 26, á las ocho horas, con el Ayuntamiento de Vidayanes, comenzando al pago de los Collados.

Día 26, á las diez, con el Ayuntamiento de San Agustín, comenzando al pago la raya de Barcial y dicho San Agustín.

Día 26, á las quince, con el Ayuntamiento de Villanueva de Azoague y Castropepe, comenzando al pago de la Isla de Mariano Gutiérrez.

Día 28, á las ocho, con el Ayuntamiento de Arcos de la Polvorosa, al sitio de Santiago.

Día 28, á las diez, con el Ayuntamiento de Santa Colomba de las Monjas, al sitio del Mato.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos respectivos

Barcial del Barco 14 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Felipe Robles. R—3062

## ZAMORA

## SUBASTA

Acordado por la Comisión municipal permanente la rescisión del contrato de arriendo del arbitrio sobre el Peso de cerdos de esta capital, por los años de 1925, 1926 y 1927, existente entre este Ayuntamiento y D. Antonio Pérez Rodríguez y teniendo también acordado la celebración de subasta para contratarle nuevamente, he dispuesto se anuncie ésta por el tiempo que reste desde el día en que adjudicado definitivamente se formalice el contrato del nuevo arriendo y los años de 1926 y 1927 en que terminaba el contrato rescindido, por el mismo tipo de 2.230 pesetas por cada uno de sus años.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Capitular, el día 15 de Octubre próximo y hora de las doce, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de Contratación de 2 de Julio del año último de 1924.

Las proposiciones para optar á la subasta se entregarán en pliegos cerrados al Sr. Presidente, en la primera media hora, siendo extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 8.ª, con sujeción al modelo que al final se inserta, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria municipal la fianza provisional de 111'50 pesetas.

El licitador á quien se le adjudique el remate tiene que constituir, dentro de los diez días siguientes al que se le notifique la adjudicación, la fianza definitiva del 20 por 100 del importe de la cantidad anual por que se le hiciera la adjudicación.

El contratista queda obligado á satisfacer al Ayuntamiento la cantidad en que le fuese adjudicado, en la forma y plazos siguientes:

En los cinco primeros días de los meses de Enero y Febrero, el 20 por 100 de la cantidad anual del contrato.

En los cinco primeros días del mes de Marzo, el 10 por 100.

En los cinco primeros días de los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio, el 5 por 100.

En los restantes meses y en igual fecha, el 6 por 100 del precio del remate.

El pliego de condiciones para el arriendo se encuentra de manifiesto en la Oficina de Arbitrios municipales, donde puede ser examinado hasta el día de la subasta.

*Modelo de proposición*

Don . . . . ., vecino de . . . . ., enterado del pliego de condiciones por el que se subasta el arriendo del arbitrio sobre el Peso de cerdos, durante el tiempo que resta del año actual y los de 1926 y 1927, se compromete, aceptando todas y cada una de las establecidas, á realizar el servicio, abonando al Ayuntamiento la cantidad de . . . . . pesetas por cada uno de los años de duración del contrato.

(Fecha y firma del proponente)

Zamora 16 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, B. Carrascal. R—3073

## PELEAS DE ARRIBA

Don Octavio Pérez Herrero, Alcalde Constitucional de Peleas de arriba.

Hago saber: Que teniendo acordado la Corporación se dé cumplimiento á lo dispuesto por el Real decreto del día 2 de Abril último, inserto en la *Gaceta* del 4 de dicho mes, el día 25 del actual tendrá lugar el amojonamiento y deslinde

de este término, dando comienzo las operaciones á las ocho de la mañana en la raya de Corrales y pago de Prado Redondo, continuando por la raya de Cabañas de Sayago á las nueve, siguiendo á la raya de Mayalde, dehesa de Villagarcía y Peleas, á las diez, y á las catorce horas por la raya de Mayalde, Peleas y Cubo del Vino, y por último á las dieciséis horas al límite del Cubo, Fuente el Carnero y Peleas hasta terminar por la raya de Corrales en Prado Redondo, y si por alguna causa imprevista no pudiera darse por terminado, se continuará el siguiente.

Lo que se hace saber para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Peleas de arriba 14 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Octavio Pérez. R—3075

## VILLALAZÁN

Don Isidoro Barrios Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalazán.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento pleno de este distrito proceder al deslinde y amojonamiento de este término municipal, conforme á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 3 de Abril último y á lo mandado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en circular de 11 de expresado mes de Abril, á continuación se señalan los días y horas para llevar á efecto tales operaciones con los Ayuntamientos de los pueblos colindantes.

Día 17 de Septiembre, á las ocho horas, deslinde con el Ayuntamiento de Villaralbo, comenzando al pago de Valcuevo.

Día 17 de idem, á las quince, deslinde con Fresno de la Ribera, comenzando por la Isla del Piornal.

Día 18 de idem, á las ocho horas, deslinde con Madridanos, comenzando por Valcuevo, contra la raya de Villaralbo.

Día 19 de idem, á las ocho horas, deslinde con Toro, comenzando por el sitio llamado Corral de Piedra.

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados, sirviendo el presente de notificación á los mismos para los días y horas señalados.

Villalazán 10 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Isidoro Barrios. R—3003

## VIDEMALA

Don Domingo Santos Bartolomé, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Videmala.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia tiene acordado proceder al deslinde y amojonamiento de este término municipal con los limítrofes de Cerezal, Bermillo, Castillo, Muga, Carbajales y Villanueva de los Corchos.

La operación dará principio el día 25 del corriente y hora de las ocho de su mañana por la raya divisoria de Carbajales en el alto de la Polia con dirección al Este y terminar en el Morro con el indicado Carbajales, y á las dos del mismo día se continuará por la raya divisoria de Villanueva con dirección al Sur hasta terminar en Vega Redonda, punto divisorio de los dos pueblos y Cerezal. Al día siguiente dará principio á la misma hora de la mañana por la raya divisoria de Cerezal, continuando con dirección al Oeste hasta el Alto de los Campillos, punto divisorio de ambos pueblos y Bermillo, y se continuará con éste á las dos de la tarde con dirección al Norte hasta terminar en Sierra Larroza, donde termina con éste, y á la misma hora del día siguiente continuará con la misma dirección por la raya del Castillo hasta Tirocanto.

Lo que se hace público para conocimiento general y sirva de notificación á los señores Alcaldes de los pueblos respectivos, para que comparezcan con una Comisión nombrada al efecto como está determinado.

Videmala 8 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Domingo Santos. R—3048

## PELEAS DE ABAJO

Por el presente se hace saber á los pueblos limítrofes, que en cumplimiento de la disposición 6.ª del Real decreto-ley de 2 de Abril de 1925 y

por acuerdo del pleno de este Municipio, el día 22 de Septiembre se dará principio á las operaciones de amojonamiento y deslinde de este término municipal por el punto límite con Santa Clara de Avedillo, marchando hacia el Poniente por la línea divisoria con Corrales, continuando en los días laborables inmediatos hasta concluir.

A tal acto se invita por el presente á las entidades y particulares á quienes interese.

Peleas de abajo 11 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Cristobal Merchán. R—3047

### TORO

Al siguiente hábil al en que cumplan los diez de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, la subasta para las obras de continuación del pavimento de hormigón hidráulico en la calle de la Mayor, desde la esquina de la del Perezal, hasta el enlace con la carretera del Espolón, bajo el tipo de 6.626'58 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á las reglas establecidas en los artículos 161 del Estatuto municipal y el 14 y siguientes del Reglamento para la contratación de las obras y servicios á cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924 y á lo consignado en el pliego de condiciones económicas y generales que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de cuantas personas deseen enterarse de ellas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, extendidas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, acompañando la cédula del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria de este Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta; pudiéndose presentar los pliegos en la Oficina de Secretaría todos los días laborables y horas de nueve á una y de cuatro á seis hasta las doce del día anterior al de la celebración de la subasta.

Toro 14 de Septiembre de 1925.—El Alcalde accidental, Vicente Díez González. R—3057

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del pliego de condiciones económicas y generales para la ejecución de las obras de pavimentación por hormigón hidráulico, en el trozo de la calle de la Mayor á que el proyecto se refiere, se compromete á llevarlo á efecto con arreglo á lo estipulado en el mismo, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma

### EL PIÑERO

El Ayuntamiento pleno que presido, en cumplimiento á lo dispuesto en el Real decreto del día 3 de Abril próximo pasado, ha acordado proceder á la demarcación del término municipal el día 27 del corriente, dando principio en dicho día y hora de las ocho por la raya del de Gerna á el pago de la Muñiquina y continuando por las rayas de Valdemembre, Sanzoles y Venialbo; prosiguiendo el día 28 por la raya de los de San Miguel de la Ribera y Fuentespreadas hasta llegar á la del de Jambrina, que ya se halla deslindado.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los Ayuntamientos de los términos colindantes á fin de que concurren á presenciar dicho deslinde.

El Piñero 9 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, José Merchán. R—3005

### ASTURIANOS

La Comisión permanente de este distrito, en sesión de esta fecha, cumpliendo órdenes de la Superioridad sobre deslinde del término municipal, acordó que éste dé principio el día 22 del mes actual, empezando por el extremo Norte, colindante con el término municipal de Rosinos, continuando los días sucesivos el deslinde de los

demás, hasta su terminación, con los demás términos limítrofes.

Y para conocimiento de los Municipios colindantes se hace público por medio del presente, á fin de que se hallen prevenidos y presencien los trabajos para quedar de conformidad.

Asturianos 13 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Pascual Pequeño. R—3056

### AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se relacionan, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1926 á 1927, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

San Miguel de la Ribera.

### FONTANILLAS DE CASTRO

Según comunica á esta Alcaldía el vecino de este pueblo Jerónimo Belver, sobre las trece horas del día 5 del corriente mes, le desapareció de este término un pollino castrado, de cuatro años, pelo negro, vientre y hocico blanco y la cola pelada, el cual supone haya sido robado.

Y no habiendo podido averiguar el paradero, se publica el presente anuncio en este periódico oficial para que la persona que tenga noticias de dicho semoviente lo comunique á esta Alcaldía.

Fontanillas de Castro 11 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Saturnino Villar. R—3040

### Juzgados de primera instancia

#### PUEBLA DE SANABRIA

En el sumario número setenta del corriente año, sobre hurto de caballerías, el Sr. Juez ha acordado que por los Agentes de la Policía judicial se proceda á la busca y rescate de las caballerías que son de las señas siguientes:

Un macho de unas seis y media cuartas de alzada, pelo negro, con lunares blancos en los costillares y cicatrices en las orejas.

Un burro de seis á siete años, pelo negro, con una cicatriz en una de las ancas.

Otro burro de seis años, pelo castaño y en el vientre pelo blanco, con una hernia en la parte izquierda de los testículos.

Fueron sustraídas la noche del veintidós al veintitrés de Agosto último á los vecinos de Anta de Rioconejos Aquilino Ferrero Martínez y José Martínez Anta.

Caso de ser habidas, serán depositadas en persona de responsabilidad, bajo frutos por alimentos, comunicándolo enseguida á este Juzgado.

Puebla de Sanabria ocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, F. Romero. R—3076

### Juzgados municipales.

#### MANGANESES DE LA LAMPREANA

Don Filemón San Román Vega, Juez municipal de Manganeses de la Lampreana.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia dimanantes del juicio verbal civil que pende en este Juzgado, instado por Francisco López Domínguez, contra Fructuosa Gutiérrez Blanco, vecinos de esta villa, sobre otorgamiento de escritura pública de una finca urbana en el casco de esta villa.

Por la presente se cita y emplaza á la demandada Fructuosa Gutiérrez Blanco, de ignorado paradero, para que en término de octavo día desde que aparezca ésta inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, proceda á otorgar escritura pública de la finca urbana que se relaciona en autos y sentencia, que le fué notificada en legal forma, en su persona, á favor de Francisco López, como á ello fué condenada, y caso de no hacerlo se procederá á otorgarla por este Juzgado, con arreglo á la ley en los casos como este, todo á costa de la demandada Fructuosa Gutiérrez Blanco.

Dado en Manganeses de la Lampreana á trece de Agosto de mil novecientos veinticinco.—El Juez municipal, Filemón San Román.—El Secretario, Valentín Torre. R—2747

### ROELOS

Don Tomás Simón Campo, Juez municipal de Roelos.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan depositados tres vellones de lana de procedencia ignorada, los que fueron hallados en las inmediaciones de esta población por el vecino de la misma Elías Moralejo Piorno en el mes de Junio de mil novecientos veinticuatro.

En providencia de esta fecha acordé hacer público en esta forma dicho depósito y hallazgo, para que en término de treinta días, á contar desde el en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la persona que acredite su legítima procedencia, pueda recogerlos.

Roelos once de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—El Juez municipal, Tomás Simón. R—3049

### Juzgados militares.

#### VALLADOLID

#### 14 Regimiento de Artillería Ligera

#### Requisitoria.

Lobato Tostón, Severiano; hijo de Santiago y de Juana, natural de Ayoó de Vidriales, provincia de Zamora, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, frente ancha, domiciliado últimamente en Ayoó de Vidriales y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de recluta de Toro para su destino á cuerpo, comparecerá dentro del plazo de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. José Díez Fernández, Alférez de Artillería con el destino en el 14 Ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 8 de Septiembre de 1925.—El Juez instructor, José Díez. R—2999

### IMPRESA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

En la noche del 16 al 17 del actual, desaparecieron del término de Gallegos del Pan las caballerías siguientes:

Una mula cebrá, estrellada, herrada de las cuatro extremidades, talla algo menos de la cuerda, de la propiedad de Marino Manzano.

Una mula cerril, de tres años, pelitorda, rozaduras en las cuatro extremidades, hocico blanco, de la propiedad de Modesta Esteban.

Un buche de treinta meses, negro, de la propiedad de José Fuentes, todos vecinos de dicho pueblo, á quienes darán aviso caso de parecer.

### Perro de caza

La persona que sepa el paradero de uno de caza, color tabaco, patas mosqueadas, perdido en Peñausende y desee entregarlo á su dueño, puede hacerlo á D. Millán Vicente, Riego 29, quien gratificará.